



Villa Hayes, 02 de Mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 787 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.-----

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y el artículo 1 de la Ley N° 426/94 “Orgánica Departamental”, que consagra la autonomía funcional y administrativa de la Gobernación de Presidente Hayes, y;-----

CONSIDERANDO: La necesidad de seguir los lineamientos establecidos en el proceso de implementación del *MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015*.-----

Que, en concordancia a la resolución CGR N° 425/08, la Gobernación a emitido la Resolución SG N° 160/2014 “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015*”.-----

Que, en el Estándar de Control de Acuerdos y Compromisos Éticos, que establece las normas de conducta interna, y las declaraciones explícitas de los funcionarios públicos en cuanto a los principios, valores y comportamientos a seguir en la institución para el cumplimiento de la Constitución, la Ley, sus reglamentos y la finalidad social del Estado.-----

Que, se hace necesaria la conformación de los equipos de trabajo que conforman la estructura organizativa para la gestión ética, con el objetivo de que los mismos reflexionen, gestionen y evalúen los asuntos éticos en la institución, como un proceso transversal y colectivo.-----

Que, el Art. 17 inciso d) de la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental” establece como atribución del gobernador, Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”.-----

Que, la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general particular, cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación.-----

POR TANTO, En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 “Orgánica del Gobierno Departamental”.-----





Villa Hayes, 02 de Mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 787 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, el Código de Ética para funcionarios de la Gobernación de Presidente Hayes, que a continuación se transcribe:

MISIÓN

Generar oportunidades para mitigar las diferentes problemáticas en los sectores social, educativo, salud y productivo, acompañados de organizaciones públicas, privadas y fuerzas vivas, con presencia institucional efectiva, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del XV Departamento de Presidente Hayes.

VISIÓN

Propiciar un Presidente Hayes Próspero, Atractivo, Culto, Inclusivo y Sano.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios son el conjunto de valores, creencias y normas que orientan y regulan la vida, son leyes naturales propias de la dimensión humana que enmarcan y guían la conducta interna de la institución y de ésta con el entorno.

Nuestros Principios Éticos son:

1. El interés general prevalece al interés particular.
2. Servir a la comunidad en forma equitativa e igualitaria, sin distinción alguna.
3. Desarrollar proyectos sustentables y autosustentables, siguiendo las normas establecidas por la Institución.
4. El Gobierno Departamental es participativo e inclusivo en las actividades realizadas por los diferentes emprendimientos.
5. El Talento Humano de la Gobernación de Presidente Hayes es primordial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Se difunden las gestiones y actividades realizadas por el Gobierno Departamental.
7. Se administran racionalmente los recursos públicos.

VALORES ÉTICOS

Los valores son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta, por tanto posibilitan la construcción de una convivencia placentera en el marco de la dignidad humana.





Villa Hayes, 02 de Mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 787 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.-----

Nuestros Valores son:

1. **Compromiso:** Obligación contraída, palabra dada. Ser fiel las convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Asumimos los objetivos institucionales como propios, buscando el logro de las metas , siguiendo las normas establecidas por la Institución
2. **Transparencia:** Se refiere al comportamiento claro, evidente y que no deja dudas ni presenta ambigüedad. Se rinden cuentas a la ciudadanía haciendo públicas las actuaciones, rindiendo cuentas de la gestión y manejo de bienes. Damos apertura a las evaluaciones de los organismos de control.
3. **Honestidad:** Protegemos los recursos que nos fueron asignados utilizando los bienes públicos con racionalidad, destinándolos coherentemente a planes de interés general.
4. **Servicio:** Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer las necesidades del público. Satisfacemos las necesidades públicas con cordialidad y eficacia, actuando acorde a sus necesidades, teniendo en cuenta que los recursos públicos están enfocados al bien común.
5. **Equidad:** Promovemos la imparcialidad, más allá de las diferencias, no favoreciendo en el trato a una persona perjudicando a otra. Reconocemos a través de nuestros actos, los derechos de cada persona.
6. **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Realizamos nuestra tarea de conformidad a las normas, con el compromiso de asumir y disminuir las consecuencias negativas que puedan tener nuestras acciones.
7. **Cooperación:** Conjunto de acciones y esfuerzos que, conjuntamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común. Practicamos el trabajo en equipo, la distribución de responsabilidades, la delegación de tareas, las acciones coordinadas.
8. **Coherencia:** Actuamos en consecuencia a nuestras ideas, objetivos, principios y valores. Convertimos nuestros enunciados en acciones, actuando de manera congruente con nuestros compromisos.





Villa Hayes, 02 de Mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 787 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.-----

9. **Participación:** Aquella actividad que hace referencia a la promoción de acciones en pro de la comunidad a partir de la visión institucional. Promovemos la participación social, creando condiciones para que la ciudadanía tome parte en la mejora de la gestión pública, apuntando al logro del bien común en todos los sectores.
10. **Respeto:** Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Reconocemos y valoramos la dignidad del ser humano como el sagrado cuidado de las personas.
11. **Empatía:** Sentimiento de participación afectiva de una persona en la realidad que afecta a otra. Hace referencia a la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo. Actuamos sin preferencias, ni prejuicios hacia las personas, que nos impidan proceder con rectitud.
12. **Solidaridad:** Adhesión a las causas de otros. Consiste en el apoyo mutuo en las dificultades, las causas y los proyectos. Realizamos nuestra tarea a fin de direccionar nuestra gestión a la satisfacción y bienestar de la comunidad, dando prioridad a los más necesitados.

DIRECTRICES ÉTICAS

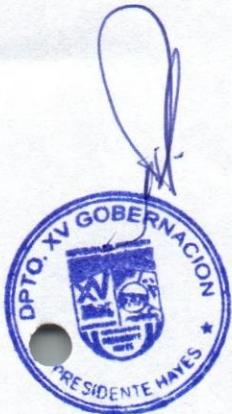
Son Directrices las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Institución y sus funcionarios con cada uno de los grupos de interés que interactúan y son afectadas por las gestiones realizadas por la Gobernación.

CON LA CIUDADANÍA

Brindar a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones y preferencias, ofreciendo información veraz, oportuna y continua sobre la gestión pública de la Institución.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

El Gobierno Departamental promueve la participación y concertación de los funcionarios en la toma de decisiones y los planes que involucran el proceso de gestión, garantizando los derechos de los servidores públicos.





Villa Hayes, 02 de Mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 787 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.-----

CON LOS CONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES

Cumplir con las normativas que rigen los procesos de contratación estatal para asegurar una selección efectiva, estableciendo una relación con los proveedores y contratistas teniendo como base la igualdad de oportunidades, atendiendo eficazmente los requerimientos de los contratistas y dando cumplimiento a los estándares de calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Ejercer la función sin resguardo de información ante la ciudadanía en forma completa, clara, veraz, objetiva y oportuna, así como los recursos necesarios que faciliten a los órganos de control el desarrollo de su función, asumiendo las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementando planes de mejora según las recomendaciones.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Establecer criterios enfocados a la sostenibilidad del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, adhiriéndose a la preocupación mundial a través de acuerdos y convenios internacionales de su protección y cuidado.

CON LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

Cumplir con las condiciones y requisitos de las fuentes de Cooperación Nacionales, Internacionales, ONGs, Organismos Privados, Asociaciones y Comités Departamentales para establecer acuerdos y ejecutar proyectos, proveyendo información veraz a éstos organismos sobre los requerimientos de apoyo, dando a conocer los resultados obtenidos y de cómo fueron utilizados los recursos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Acompañar y orientar a los diferentes medios de comunicación en sus necesidades de información, garantizando la transparencia y confiabilidad.

Art. 2° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaría General.-----

Art. 3° SOCIALIZAR, con todos los funcionarios de la Institución y cumplido archivar.-----



Abog. Félix D. Ruíz Larramendia
Secretario General



Sr. Rubén A. Roussillón Blaires
Gobernador